

justificación que se acompaña, teniendo su cuenta las solitudes y providas varones en ella expuestas y prebidas los tramites reglamentarios se digna acordar sea concedida a este termino municipal el aumento de contribucion territorial gracia que por ley de justicia y ley de Corporaciones Municipales no duden alcazar de la notaria y sucesor de este lugar de U. G. Nicol. 12 de agosto de 1891.

Con lo cual y notando otros asuntos de que trata el presente se acuerda lo mismo que firman los Señores Concejales que se han con el Sr. Presidente de que yo el Decretario

Participa

García Guillama
 Domingo Guillama
 Juan de Guzman

García Guzmán
 Juan de Guzman

Juan Torres
 Juan Torres

Brigido Torres

Esteban Gomez
 Francisco Gomez

Juan Torres
 Tomas Gando

Felipe Gomez

Mas Gando

Trinidad Guillama

Se dio orden en el dia 16 de Agosto de 1891 en la villa de Puerto a diez y seis de Agosto

- Señor Presidente
- el Castellano
- Guillama
- Gomez Guillama
- Guillama Guillama
- Dr. Guzman
- Gomez Perez
- de la Cruz
- Candel

de mil ochocientos noventa y uno. Mando los señores que componen este ayuntamiento en la Sala Consistorial de la misma y cuyo nombre al margen se anota bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan de Alcazar Castellanos con objeto de celebrar la presente sesion y cuando la dia de la mañana el Señor Presidente la declaró abierta ordenando la lectura del acto anterior que por unanimidad fue aprobada.

Boletines Se dio cuenta de los ordenes y circulares suscritos

